

ADENDA No. 01
PROCESO DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
N° 001 DE 2014
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

OBJETO: Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.

FECHA: Marzo de 2014

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera pertinente realizar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones de la selección abreviada No. 001-2014.

El numeral 5.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES ORIGINAL. de los pliegos de condiciones definitivos quedara de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES ORIGINAL.

De conformidad con el artículo 8° del Decreto 1510 de 2013, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Por lo anterior, deben aportar con su propuesta, como requisito habilitante, el certificado de dicho registro, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste la inscripción y clasificación del proponente, expedido con una anterioridad no superior a los treinta (30) días hábiles previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Para consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado. En el caso de consorcios o uniones temporales, es requisito indispensable que todas las firmas estén inscritas y que entre ellas cumplan con los requisitos planteados.

El Registro Único de Proponentes –RUP- presentado con la propuesta deberá estar actualizado y expedido con una anterioridad no superior a los treinta (30) días hábiles previos a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales debe estar inscrito como proveedor de los bienes, obras y servicios objeto del presente contrato en la Cámara de Comercio correspondiente, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, hasta el momento de cierre de la licitación. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta que la inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, pues de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

A través del certificado de la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente, se verificará:

El proponente podrá estar clasificado en el siguiente código, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Versión UNSPSC V.14.080

Grupo	F	Servicios
Segmento	76000000	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
Familia	76110000	Servicios de aseo y limpieza
Clase	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
Producto	76111501	Servicio de limpieza de edificios

De acuerdo al artículo 162 Régimen de transición numeral 1 del Decreto No. 1510 de 2013:

“...La inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del presente decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014.”

Para los proponentes que no tengan actualizado el RUP al decreto 1510 de 2013, será válido estar inscrito y clasificado conforme en el siguiente código CIU revisión 4:

Proveedor

SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

8121 Limpieza general al interior de edificios.

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

7830 Otras actividades de suministro de recurso humano

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes en al menos uno de los códigos anteriormente señalados.

▪ EXPERIENCIA.

El análisis de experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente tal que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección (Numeral 1° del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013).

Para tal efecto el proponente deberá comprobar su experiencia acreditada anexando hasta ocho (8) certificaciones de contratos terminados, cuyo objeto deberá ser acorde y/o similar al del presente proceso y que sumados el valor sea igual o superior al presupuesto oficial. **Formato No. 4**

Para la verificación de la experiencia, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, bien por haberse renovado bajo el régimen del Decreto 1510 de 2013, o por encontrarse vigente a la fecha de expedición de la mencionada norma, de acuerdo con su artículo 162.

En caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en el artículo 162, numeral 4°, con la siguiente documentación:

- Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación.
- Certificación de la ejecución de los contratos los cuales deberán ser expedidos por el contratante y allegar se en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida.

Los documentos solicitados tienen como finalidad acreditar la efectiva ejecución del objeto contractual, información que podrá ser verificada por la Entidad.

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará en cuenta solo el porcentaje ejecutado del valor del contrato para efectos de determinar la suma de las cuantías de los contratos aportados, cuando dicha ejecución se realice bajo Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Modificar el formato No. 03 de los pliegos de condiciones de la siguiente manera:

FORMATO 3

RESUMEN ECONÓMICO

Contratación de Selección Abreviada: 0001 de 2014

Objeto: _____

Proponente: _____

Resumen Económico de la propuesta

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA A TIEMPO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA A CANT	CANT	Valor Unitario	Valor Mes	VALOR TOTAL
Servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general	Operario en horario ordinario diurno 48 Horas semanales para el servicio de aseo.	Meses	9	Operario	3			
Servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general	Operario en horario ordinario diurno 48 Horas semanales para el servicio de aseo y cafetería.	Meses	9	Operario	1			
Servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general	Operario en horario ordinario diurno 48 Horas semanales para el servicio de aseo y Oficios varios con curso de alturas.	Meses	9	Operario	1			
Servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general	Operario en horario ordinario diurno 48 Horas semanales para el servicio de aseo con curso de alturas.	Meses	9	Operario	1			
Servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general	Operario en horario ordinario diurno 48 Horas semanales para el servicio de aseo y mantenimiento del jardín, sin curso de alturas.	Meses	9	Operario	1			
Kit de insumos básicos de limpieza	Kit de insumos básicos de limpieza	Meses	9					
Mantenimiento pisos	BRILLADA Y DESMANCHADA (Tratamiento de Pisos e insumos por dos periodos)			Servicio	2			
VALOR ANTES DE IVA								
VALOR ADMINISTRACION – UTILIDAD (AU)								
IVA DEL 16% SOBRE AU								
VALOR SERVICIO MAS IVA								

Si el proponente pertenece al régimen simplificado del impuesto a las ventas (IVA), no deberá diligenciar las columnas de IVA.

Recordar que con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), tanto para los responsables pertenecientes al régimen común como para los no responsables del impuesto (régimen simplificado).

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Dicho formato deberá ser presentado con la propuesta.

Finalmente los proponentes no deberán diligenciar el formato No. 9 de los pliegos de condiciones definitivos.

Marzo 10 de 2013.